



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMPEÑO**

CLAVE: SEM000465
FOLIO TRÁMITE: 150,859

FECHA EXPEDICIÓN 17-abril-2018

NOMBRE: ROCHA RIVERA CESAR ENRIQUE
UBICACIÓN: BOSQUE
COLONIA: LINDA VISTA
CALLE CRUCE 1: AVENIDA HIDALGO
CALLE CRUCE 2: LUCIO BLANCO
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: FTE / INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DÍAS AMPARADOS: 129

IMPORTE: \$903.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	03:00:17 p	A:	11:00:17 p	VIERNES	SI	DE:	03:00:17 p	A:	11:00:17 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	03:00:17 p	A:	11:00:17 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	03:00:17 p	A:	11:00:17 p	DOMINGO	SI	DE:	03:00:17 p	A:	11:00:17 p
JUEVES	SI	DE:	03:00:17 p	A:	11:00:17 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART. 43 I-D

[Handwritten signature]

AUTORIZO

L.A.E. JOAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Handwritten signature]

ACEPTO

ROCHA RIVERA CESAR ENRIQUE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sempeño", por lo que el titular del presente permiso deberá cumplir al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al imprimir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá renovar la base del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (sea o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de consumo y mascotas.
- El amoblamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecer en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlos en los carriles de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los panteones e hospitales y hospitales.
- Instalarlos a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copac o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.
- Instalarlos en zonas verdes de las de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, supresor carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Handwritten initials]